



## Consolidado de respuestas en período de consultas

El siguiente documento sintetiza las consultas relativas a la convocatoria 2026 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM), las que —acorde a las bases— fueron recibidas y contestadas paulatinamente mediante correo electrónico durante el período comprendido entre los días 22 y 28 de enero de 2026.

### Sobre quiénes pueden postular

Según se indica en los numerales 1.2, 2.4 y 2.5 de las bases, pueden postular al FMIM todos los museos del territorio nacional que no reciben financiamiento del Estado y que se encuentren adecuadamente inscritos en el [Registro de Museos de Chile](#) (RMC). Lo anterior implica tener su ficha de registro completa y actualizada al momento de la postulación. Esto deberá ser respaldado exclusivamente con un **certificado de actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile**.

Para estos efectos el / la interesado/a, previo a la presentación del proyecto, deberá pedir el referido certificado al correo electrónico [contacto@registromuseoschile.cl](mailto:contacto@registromuseoschile.cl), y luego acompañarlo al momento de postular. Este es el único documento válido para acreditar la adecuada inscripción y el correo electrónico mencionado es la única vía para efectuar la solicitud.

### Fechas en período de postulación

En relación con la resolución exenta n.º 0116, “Aprueba bases sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2026”, en los numerales 1.1, 1.2 y 2.4 se indica que el certificado de actualización —emitido por la administración del RMC y requisito fundamental para postular— se puede solicitar hasta el viernes 14 de marzo. En todos los casos, **debe decir: viernes 13 de marzo** de 2026.

Luego, en el numeral 2.8 se indica que las consultas referidas a la postulación pueden realizarse hasta el día viernes 23 de enero de 2026. En este caso **debe decir: viernes 28 de enero** de 2026. Durante el período de consultas este error se subsanó en la resolución exenta n.º 027, “Modifica fechas de consultas sobre las bases publicadas para el ‘sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos 2026’”, mediante resolución exenta n.º 0116 de fecha 21 de enero de 2026”.

### Restricciones e inhabilidades

No pueden participar **aquellos museos que reciben financiamiento directo del Estado**. Esto se refiere, específicamente y según se indica en la nota 1 del numeral 1.1, a “[...] los 24 museos regionales y especializados más los tres museos nacionales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como todos aquellos museos que reciban



aportes directos (subvención) estatal a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año de la postulación”.

En esta oportunidad **no pueden participar los museos que hayan sido beneficiados en la convocatoria 2025**. Tampoco pueden postular en esta convocatoria 2026 las entidades que, habiendo recibido recursos en convocatorias anteriores del FMIM, y habiéndose cumplido el plazo de vigencia del convenio, **no cuenten aún con el Certificado de Ejecución Total (CET)** del proyecto. El CET se entrega hasta 15 días hábiles después de resueltas las observaciones, en caso de que sean solicitadas.

### **Sobre las categorías de postulación**

El FMIM convocatoria 2026 financiará proyectos que se inscriban exclusivamente en una de las dos categorías disponibles: **equipamiento museográfico** y **colecciones**, descritas en el numeral 1.3 de las bases.

#### **Sobre la categoría Equipamiento museográfico**

En esta categoría tienen cabida aquellos proyectos que “[...] provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados, incluyendo los dirigidos a la seguridad de las colecciones exhibidas, y mobiliario para museos”, tal como se señala en el numeral 1.3 de las bases del FMIM.

Equipamiento museográfico incorpora todos los elementos asociados a la exhibición o servicios a los usuarios relacionados con ella, a saber: vitrinas, paneles, módulos, señalética, gráfica, soportes de objetos, iluminación y mobiliario en áreas expositivas y de atención de público, controles climáticos, materiales didácticos, maquetas, reproducciones, audiovisuales, elementos que favorezcan la accesibilidad ante distintas situaciones de discapacidad, entre otros. También comprende equipamiento tecnológico, siempre y cuando sea un complemento a la museografía, es decir, un aporte a la calidad de la exposición.

No se contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas, pero sí se pueden considerar si están directamente vinculados al uso museográfico y al mejoramiento de las condiciones de exhibición, conservación y atención de público, lo cual se evaluará en cada caso y según el contexto del museo y su proyecto.

De este modo, es posible postular a mobiliario, tales como sillas u otros elementos, siempre que se encuentren debidamente justificados como parte del funcionamiento del espacio museográfico (por ejemplo, para áreas de mediación, educación, descanso de visitantes o actividades vinculadas al museo) y no para el uso general de la institución. Asimismo, es posible postular a sistemas de calefacción u otros equipamientos similares, siempre que se justifique su necesidad en relación con la adecuada conservación de las colecciones o las condiciones de habitabilidad del espacio museográfico. En ambos



ejemplos, los ítems deberán estar claramente vinculados a los objetivos del proyecto y debidamente fundamentados en la postulación.

El FMIM no financia la compra de inmuebles para alojar el museo, ni obras civiles, construcciones, reparaciones o ampliaciones de infraestructura.

Esta categoría financia la elaboración del proyecto, la compra de los equipos y su instalación, pero no así los gastos de mantención.

### **Sobre la categoría Colecciones**

Esta categoría permite realizar acciones y adquirir elementos relacionados con la puesta en valor y mejoramiento de las condiciones de las colecciones, a saber: inventario, documentación, conservación, restauración, embalaje, difusión. Esto incluye la compra de materiales, la contratación de servicios y programas asociados al manejo de colecciones, pero no así la mantención de los contratos asociados.

También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario), tal como se señala en el numeral 1.3 de las bases del FMIM. Esta categoría no considera la compra de objetos patrimoniales o piezas históricas.

### **Sobre la documentación requerida**

La documentación solicitada es una exigencia administrativa asociada al traspaso de recursos públicos, cuyos anexos y documentos obligatorios se pueden consultar en el numeral 3.3 de las bases.

Los museos que postulen deben tener personalidad jurídica vigente y adjuntar el Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, requisito obligatorio e ineludible para la admisibilidad de las postulaciones. Este se obtiene en el [Registro Central de Colaboradores del Estado](#), conforme a lo establecido en la ley n.º19.862.